



COMUNICADO 003-2023-UGELCVZ-UPER-RRHH.

ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944,
LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO - 2024.

RVM. N° 147-2023-MINEDU – OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

“SITUACIONES ESPECIALES DE ENCARGO: DEL ENCARGO DE FUNCIONES”

- 1) Se hace de conocimiento, que la **RVM. N° 147-2023-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, en su **numeral 6.4 Situaciones especiales de encargo, subnumeral 6.4.1 Del encargo de funciones**, establece lo siguiente:
 - a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, **procede el encargo de funciones**, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
 - b) **El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos** o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea **a partir de la segunda etapa** encargatura regular.
 - c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos y funciona en el mismo local, **el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE**, ubicado en la escala magisterial más alta.
 - d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:
 - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
 - Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.
 - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
 - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
 - e) **En los CEBA** que cuenten con subdirector de IE designado o titular, la UGEL emite resolución de encargo de funciones de director, en adición a sus funciones de subdirector de IE, sin afectación presupuestal.
 - f) En los CEBA, con plaza vacante de subdirector de IE, **el encargado asume adicionalmente las funciones de Director de IE**, percibiendo solo las asignaciones que correspondan por el encargo de subdirector de IE.
 - g) **El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la UGEL**, según corresponda, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
UNIDAD DE PERSONAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

- h) En las **IIEE unidocentes** se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2) A fin de que los y las docentes de una institución educativa que no cuenta con la plaza vacante presupuestada de cargo de Director de IE, que estén interesados en el **encargo de funciones**, presentarán su expediente solicitando el encargo de funciones de la IE en la que labora en condición de nombrado, de acuerdo al siguiente **CRONOGRAMA**:

N°	Actividades	Responsable	Inicio	Fin
1	Publicación de IIEE sujetas al proceso de Encargatura de Funciones de Director	Unidad de Personal	01/12/2023	01/12/2023
2	Presentación de expediente.	Docente de la IE.	04/12/2023	06/12/2023
3	Verificación de los requisitos.	Unidad de Personal	11/12/2023	13/12/2023
4	Publicación de postulantes aptos.	Unidad de Personal	14/12/2023	14/12/2023
5	Emisión de Resolución de encargatura	Unidad de Personal	15/12/2023	15/12/2023

3) **PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:**

- a) La presentación de expedientes se realizará de manera presencial en **Mesa de Partes de la UGEL Contralmirante Villar**, según los siguientes detalles:
- Sumilla: **SOLICITO ENCARGO DE FUNCIONES – 2024.**
 - Fecha: comprendida entre el **04 y el 06 de diciembre de 2023**
 - Horario de atención: Desde las **08.00 horas hasta las 13:00 horas** y desde las **14:00 horas hasta las 16:30 horas.**
- 4) El Expediente que se presentará de manera presencial en mesa de partes de la UGEL Contralmirante Villar, debe contener lo siguiente:
- a) FUT
 - b) Título de profesor, Licenciado en Educación o Segunda Especialidad en Educación.
 - c) Copia de D.N.I
 - d) Anexo 02 de la norma técnica (RVM. N° 147-2023-MINEDU), debidamente llenado, firmado y con huella.
- 5) El docente interesado en postular al **encargo de funciones** debe de encontrarse en calidad de profesor nombrado en la Institución educativa a la que postula; es decir, figurar en el Cuadro Analítico de Personal (CAP) de la Institución.

Zorritos, 01 de diciembre de 2023.

Atentamente:

UNIDAD DE PERSONAL
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR